

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0204**

Fecha: 14/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 <b>2018 00736</b>	31 10 019 Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BERTILDA SARMIENTO MORENO	JOSE BENJAMIN SARMIENTO	Auto que ordena requerir REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar en debida forma la notificación conforme a lo preceptuado en el artículo 292 del C.G.P. y/o mediante comunicación electrónica.	13/12/2021	
11001 <b>2019 01074</b>	31 10 019 Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA COSTANZA REYES MILINA	JOSE DEL CARMEN REYES AVELLANEDA	Auto que ordena requerir REQUIERE a los señores MARIA ROSALBA REYES PLAZAS, CESAR AUGUSTO REYES MOLINA y JOSÉ DEL CARMEN REYES PLAZAS, para que en el término señalado en el artículo 492 del C.G.P., procedan a acreditar su vocación hereditaria y a través de apoderado judicial manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Advirtiéndole, que en caso deno hacer manifestación expresa se entenderá que repudian la herencia, de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita, en concordancia con el artículo 1290 del C.C.	13/12/2021	
11001 <b>2020 00488</b>	31 10 019 Verbal	DANIEL ALEJANDRO TORRELAS SOSA	VERONICA ALBANIS YANES CASTRO	Auto que ordena comunicar RELEVA y DESIGNA como curador Ad-Litem de la demandada VERÓNICA ALBANI YANES CASTRO al (la) abogado (a) ALEJANDRO PINZÓN HERNÁNDEZ, asimismo, ORDENA compulsar copias	13/12/2021	
11001 <b>2021 00224</b>	31 10 019 Jurisdicción Voluntaria	MARIA VICTORIA PRADA ROA	MARIA DOLORES ROA DE PRADA	Auto que resuelve solicitud Oficiar al Juzgado 18 de Familia de esta ciudad y al Juzgado Primero de Ejecución de Asuntos en Familia, para efectos de que indiquen si allí se tramitó el proceso de Interdicción judicial en favor de la señora MARIA DOLORES ROA DE PRADA, bajo el radicado 11001311001820150066000, y en caso afirmativo, se sirvan informar el estado del proceso, y si dentro de las mencionadas diligencias se adoptó decisión de fondo	13/12/2021	
11001 <b>2021 00482</b>	31 10 019 Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIELA VASQUEZ SILVA	PAULINA GOMEZ GONZALEZ	Auto que ordena correr traslado Córrase traslado de las excepciones previas a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C.G.P. De igual manera córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas según lo preceptuado en el artículo 370 íbidem.	13/12/2021	

ESTADO No. **0204**

Fecha: 14/12/2021

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/12/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

CAROLINA SÚA BERNAL  
SECRETARIO